

DECRETO N° 0041.
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-129-S-2022, y la Ordenanza N° 14486; y

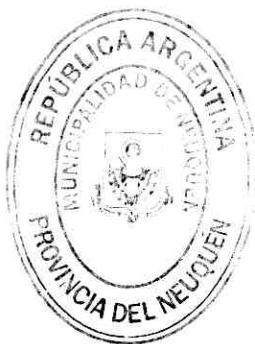
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12546 reguló el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "Taxis";

Que mediante Ordenanza N° 14486 se modificó el artículo 15°) de la Ordenanza N° 12546, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "... *Las paradas deberán ser atendidas durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contemplar en estos casos las cuestiones relacionadas a la seguridad en las paradas pudiendo en tal caso reducir la cantidad de horas de atención. Cuando una parada no estuviera ocupada por sus taxistas asignados, taxistas de otras paradas podrán cubrir el primer lugar, teniendo derecho al mismo hasta salir con el pasajero. Las usuarias tienen la opción de ser trasladadas por la primera conductora que se encuentre en la fila, independientemente del lugar que ocupen en el orden de la misma. Los conductores que se encuentren precediendo la espera, deberán ceder a este requerimiento. En las paradas de taxi se deberá colocar un cartel con la opción establecida precedentemente.*";

Que el artículo 3°) de la ordenanza precedentemente citada, modificó el artículo 34°) de la Ordenanza N° 12546, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "... *Son obligaciones de las y los conductores de taxis las siguientes: a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo; b) Atender al público en forma correcta y respetuosa; c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas; d) Comunicar los cambios de domicilio; e) Llevar consigo la siguiente documentación: Licencia de conductor profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, Credencial de auxiliar de taxi según corresponda, Certificado que acredite*


Dra. MARIELUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



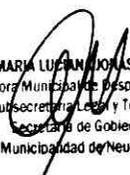
0041 23

haber aprobado el examen psicofísico que la reglamentación determine, Certificado expedido por Autoridad Competente que acredite haber aprobado el Curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Certificado de haber aprobado el curso de Conducción y Seguridad Vial; Documentación que identifique el vehículo y constancia de la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil.; f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida; g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada provista por la autoridad de aplicación, con los siguientes datos: nombre y apellido del conductor, foto del conductor, número de licencia de taxi; y número de patente del vehículo, número de teléfono de la Autoridad de Aplicación; h) Las conductoras y los conductores de taxi deberán vestir según los siguientes criterios: 1) Camisa o remera con cuello, con mangas cortas o largas de color liso, que deberán estar abotonadas completamente, con excepción o no del botón que cierra el cuello de la prenda. Pantalón de vestir o jean. Se permitirá el uso de pantalón bermuda de vestir largo hasta las rodillas, con cinto y color liso; zapatillas o zapatos cerrados o que siendo abiertos sujeten la parte anatómica dorsal plantar y lateral, con suela antideslizante. Las conductoras y los conductores que por prescripción médica deban utilizar otro tipo de calzado, deberán tramitar la autorización ante la autoridad de aplicación. En el caso de conductoras, la ropa se adecuara a las exigencias de este artículo, con las particularidades propias de la vestimenta femenina; 2) Cuando las condiciones climáticas lo exijan, se permitirá el uso de abrigo de color liso, que permita observar la camisa o remera con cuello. En caso de tener el pelo largo, deberán llevarlo tensado y sujeto en la parte posterior de la cabeza, no podrán usar sombrero, gorra o similar que dificulte el reconocimiento del conductor o la conductora.”;

Que asimismo, la Ordenanza N° 14486 incorporó a la Ordenanza N° 12546 el artículo 15° BIS) el que quedó redactado de la siguiente manera: “... El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá el desarrollo de plataformas tecnológicas y cualquier otro mecanismo digital que permita el acceso a la información sobre, disponibilidad de unidades con choferes mujeres, paradas a las cuales están afectadas, como así también la posibilidad que las propias conductoras puedan informar las paradas en las que se encuentran.”;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14486;

Que mediante Decreto N° 0002/23 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno, al señor Secretario de Hacienda;


Dra. MARÍA LUCRECIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0041 23

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14486 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se modificaron los artículos 15º) y 34º), y se incorporó el artículo 15º BIS) a la Ordenanza N° 12546;

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) **GAIDO MORAN SASTURAIN CAROD.**